



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE+ON 030 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2020, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA1, PROYECTO HACIENDA EL REFUGIO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA USO RESIDENCIAL Y ZONAS COMUNES], LA CUAL FUE OBJETO DE ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° ACL + MOD L.V331 DEL 16 DE DICIEMBRE 2020

RESOLUCIÓN N° MOD L.V. **195** DE 2022
31 MAY 2022
(.....)

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE+ON 030 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2020, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA1, PROYECTO HACIENDA EL REFUGIO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA USO RESIDENCIAL Y ZONAS COMUNES"], LA CUAL FUE OBJETO DE ACLARACIÓN Y MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° ACL + MOD L.V331 DEL 16 DE DICIEMBRE 2020."

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **08 de junio de 2021**, el señor **GIOVANNY CASTILLO GIL**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.201.423** expedida en Santafé de Bogotá D.C., obrando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE+ON 030 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2020, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA1, PROYECTO HACIENDA EL REFUGIO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA USO RESIDENCIAL Y ZONAS COMUNES"]**, LA CUAL FUE OBJETO DE ACLARACIÓN Y MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° ACL + MOD L.V331 DEL 16 DE DICIEMBRE 2020, bajo el radicado No. **25126-0-21-0164**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA denominado "LOTE EL REFUGIO"**, identificado con código catastral **00-00-0004-0247-000**, y con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-13295**, asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, cuyo derecho de dominio a título de fiducia recae sobre el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - HACIENDA EL REFUGIO"** identificado con NIT **830.054.076-2**, cuya vocera es **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**, identificada con NIT **800.143.157-3**, cuya representación debidamente acreditada es del señor **JUAN JOSE LALINDE SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.464.750** de Bogotá, conforme al certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia quién certifica, quién certifica como fideicomitente propietario a la sociedad **"SUMMIT CAPITAL S.A.S"** identificada con el NIT **900.642.873-2**, representada legalmente por **DIEGO LEANDRO RUEDA ALFONSO** con cédula de ciudadanía N° **80.726.814** de Bogotá, y fideicomitente desarrollador a la sociedad **ENCLAVE CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con NIT **900.678.288-9** representada legalmente por **JOSE ERNESTO PELAEZ TORO** con cédula de ciudadanía N° **79.313.485** de Bogotá.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON FIDUCIA Y SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE+ON 030 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2020, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA 1, PROYECTO HACIENDA EL REFUGIO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA USO RESIDENCIAL Y ZONAS COMUNES, LA CUAL FUE OBJETO DE ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° ACL + MOD L.V. 331 DEL 16 DE DICIEMBRE 2020

Que mediante **Resolución No. 030 de 27 de febrero de 2020**, se otorgó sobre el predio una **LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA 1, PROYECTO HACIENDA EL REFUGIO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA USO RESIDENCIAL Y ZONAS COMUNES**.

Que mediante **Resolución No. ACL + MOD L.V. 331 de 16 de diciembre de 2020**, se otorgó sobre el predio una **"ACLARACION Y MODIFICACIÓN A LA RESOLUCION N° PARCE + ON 030 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2020"**.

Que mediante el presente trámite, se requiere corregir un error de servidumbre que se presenta en la terraza del apartamento 110 ubicado en el primer piso de la torre 1 junto al acceso, debido a que la ventana de la alcoba principal está directamente expuesta al paso peatonal del ingreso de la torre. Por otro lado se realizan ajustes en la portería correspondientes a solo modificación arquitectónica. Es importante señalar que el ajuste y modificaciones realizadas no comprometen el componente estructural del proyecto en general, tal como lo acredita por parte del diseñador estructural responsable del proyecto.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008"*, el proyecto se encuentra en suelo **RURAL SUBURBANO**, Actividad **RESIDENCIAL - CORREDOR VIAL**.

Que en relación con las áreas de cesión es importante señalar que las mismas fueron establecidas en la **Resolución No. 030 de 27 de febrero de 2020**, mediante la cual se otorgó **"LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA 1, PROYECTO HACIENDA EL REFUGIO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA USO RESIDENCIAL Y ZONAS COMUNES"**, el área para la **CESION TIPO A** corresponde al **20%** del área neta parcelable, es decir un área de **1.914,60 M2**, la cual se determinó compensar en dinero, la cual se encuentra debidamente liquidada conforme a la Resolución No. 086 del 1 de marzo de 2022, acto administrativo ejecutoriado a la fecha y cuya obligación debe ser debidamente acreditada ante la Secretaría de Planeación conforme a las normas legales y reglamentarias que regulan la misma, sin que ésta impida el otorgamiento de la presente licencia.

Que el proyecto cuenta con la **VIABILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS N° EPC-VSP-001-2018** expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP del día **26 DE JUNIO DE 2019**, donde **SE OTORGO VIABILIDAD AL PROYECTO** bajo las siguientes condiciones:

- **OBRA A REALIZARSE:** VIVIENDA
- **N° DE UNIDADES:** Ciento cincuenta (150) UNIDADES DE VIVIENDA Y UNA (1) ZONA COMÚN.

La viabilidad de servicios **EPC-VSP-001-2018** cuenta con una **VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS** a partir de la fecha de aprobación, **26 DE JUNIO DE 2019** y solo es válida para el número de unidades y áreas descritas. En caso de presentarse algún incremento en estas cantidades deberá realizar un nuevo trámite para las unidades y/o áreas adicionales, esta viabilidad es expedida para Vivienda; en caso de cambiar de uso tendrá que realizar un



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE+ON 030 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2020, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA1, PROYECTO HACIENDA EL REFUGIO VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA USO RESIDENCIAL Y ZONAS COMUNES], LA CUAL FUE OBJETO DE ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° ACL + MOD L V331 DEL 16 DE DICIEMBRE 2020

nuevo trámite. Igualmente se allegó la viabilidad de servicios públicos de energía expedida por Codensa de fecha 21 de Junio de 2018 para un número de 152 cuentas de uso residencial, las cuales fueron debidamente aportadas y acreditadas como requisito en la expedición de la licencia de parcelación.

Que según la viabilidad de servicios públicos se debe dar estricto cumplimiento a las mismas, especialmente en el manejo de alcantarillado pluvial, aprovechamiento de aguas grises, así como todas las obligaciones impuestas por las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios conforme a las disponibilidades otorgadas.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 227 DE 2021** de fecha de emisión **28 de julio de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **29 de julio de 2021** al apoderado el señor **GIOVANNI CASTILLO GIL**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80.201.423** expedida en Santafé de Bogotá D.C. a los correos registrados y autorizados en la solicitud gc@naosarq.com.co, epelaez@enclaveconstrucciones.com.

Que mediante anexos radicados de fecha **08 de septiembre de 2021**, 29 de septiembre 2021, 22 de octubre 2021, 09 de noviembre 2021, 04 de febrero 2022, 16 de febrero 2022, 04 de marzo 2022, 29 de marzo 2022, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 227 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexos radicados de fecha 05 de mayo 2022, se procede a radicar anexo complementario de respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 227 DE 2021 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que mediante Resolución N°567 del 20 de diciembre de 2021, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día 22 de diciembre 2021 inclusive, hasta el 14 de enero de 2022 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que en el presente trámite administrativo la modificación solicitada no genera metros cuadrados cubiertos adicionales ni áreas extras objeto de trámite que deban ser objeto de liquidación, razón por la cual no se fija impuesto de delineación y construcción por este concepto a cargo del titular de la licencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR LA RESOLUCIÓN N° PARCE+ON 030 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2020, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE+ON 030 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2020, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA1, PROYECTO HACIENDA EL REFUGIO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA USO RESIDENCIAL Y ZONAS COMUNES, LA CUAL FUE OBJETO DE ATILACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° ACL + MOD L V331 DEL 16 DE DICIEMBRE 2020

NUEVA ETAPA1, PROYECTO HACIENDA EL REFUGIO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA USO RESIDENCIAL Y ZONAS COMUNES"], LA CUAL FUE MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°331 DEL 16 DE DICIEMBRE 2020, bajo el radicado No. 25126-0-21-0164, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA denominado "LOTE EL REFUGIO"**, identificado con código catastral **00-00-0004-0247-000**, y con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-13295**, asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, cuyo derecho de dominio a título de fiducia recae sobre el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - HACIENDA EL REFUGIO"** identificado con NIT **830.054.076-2**, cuya vocera es **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**, identificada con NIT **800.143.157-3**, cuya representación debidamente acreditada es del señor **JUAN JOSE LALINDE SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.464.750** de Bogotá, conforme al certificado de la **Superintendencia Financiera de Colombia** quién certifica, quién certifica como fideicomitente propietario a la sociedad **"SUMMIT CAPITAL S.A.S"** identificada con el NIT **900.642.873-2**, representada legalmente por **DIEGO LEANDRO RUEDA ALFONSO** con cédula de ciudadanía N° **80.726.814** de Bogotá, y fideicomitente desarrollador a la sociedad **ENCLAVE CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con NIT **900.678.288-9** representada legalmente por **JOSE ERNESTO PELAEZ TORO** con cédula de ciudadanía N° **79.313.485** de Bogotá, conforme a las consideraciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La aprobación otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Efectuada la revisión este despacho aprueba las modificaciones sobre la **Resolución No. PARCE + ON 030 de 27 de febrero de 2020 y actos subsiguientes**, licencia urbanística vigente, las cuales se describen a continuación:

- Corregir error de servidumbre que se presenta en la terraza del apartamento 110 ubicado en el primer piso de la torre 1 junto al acceso.
- Realizar ajustes en la portería correspondientes a solo modificación arquitectónica.

2. Vigencia para la modificación a la licencia vigente: La misma vigencia contenida en **RESOLUCIÓN No. PARCE + ON 030 DE 27 DE FEBRERO DE 2020 [LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA 1, PROYECTO HACIENDA EL REFUGIO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA USO RESIDENCIAL Y ZONAS COMUNES"]**, La solicitud de prórroga deberá efectuarse con el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones.

3. Planos aprobados en el presente trámite:



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE+ON 030 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2020 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA1, PROYECTO HACIENDA EL REFUGIO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA USO RESIDENCIAL Y ZONAS COMUNES), LA CUAL FUE OBJETO DE ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° ACL + MOD L V331 DEL 16 DE DICIEMBRE 2020

Planos Arquitectónicos		
N°	PLANO	CONTIENE
1	L001	Plano de Localización y Urban. Cuadro de áreas y perfil vial.
2	A-04	Planta piso 1 - Plano 1 de 2. Etapa 1.
3	A-17	Etapa 1 Portería planta Piso 1.
4	A-18	Etapa 1 Portería Planta de Cubiertas.
5	A-19	Etapa 1 Portería fachadas A y B.
6	A-20	Etapa1 Portería fachada C y D

4. Características básicas del proyecto:

PROYECTO - HACIENDA EL REFUGIO VIV. MULTIFAMILIAR CAJICA ETAPA 1				
AREA DEL LOTE		9573		
AREA AFECTACIONES VIALES		0.00		
AREA AFECTACIONES CONTROL AMBIENTAL		0.00		
AREA NETA URBANIZABLE LOTE		9573		
CESION TIPO 4 - 20%		1914.60		Se compensa en dinero
AREA UTIL		9573		
	PERMITIDO	PERMITIDO	PROPUESTO	PROPUESTO
INDICE DE OCUPACION 0.30	30%	2.871.90	12.23%	1.171.07
INDICE DE CONSTRUCCION 1.50	150%	14.359.50	52.90%	5.064.45
AREA LIBRE 1ER PISO				8401.93
REFORESTACION 30%				2871.90

CUADRO DE AREAS ETAPA 1					
AREA DE LOTE ETAPA 1			5212.07		
AREA DEL LOTE FUTURAS ETAPAS			4360.93		
AREA TOTAL DEL LOTE			9573		
AREA LIBRE 1ER PISO			8.401.93		
PISO	AREA VENDIBLE	AREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO	AREA CONSTRUIDA	UN APTOS	AREA CCNSTRUIDA PARA I.C
SOTANO 1 y Depositos	178.68	0.00	2.194.85	0	0.00
VIVIENDA - PISO 1 y Depositos	785.91	0.00	858.52	10	858.52
EQUIP COMÚN PISO 01	0.00	0.00	312.55	0	312.55
PERGOLA PISO 1	0.00	0.00	6.04	0	6.04
TERRAZA PISO 1	0.00	113.50	0.00	0	0.00
PATIO PISO 1	0.00	197.87	0.00	0	0.00
JARDIN PISO 1	0.00	480.30	0.00	0	0.00
VIVIENDA - PISO 2 y Deposito	845.49	0.00	913.50	10	913.50
EQUIP COMÚN PISO 02	0.00	0.00	169.02	0	169.02
VIVIENDA - PISO 3 y Deposito	845.49	0.00	913.50	10	913.50
VIVIENDA - PISO 4 y Deposito	845.49	0.00	913.50	10	913.50
VIVIENDA - PISO 5 y Deposito	845.90	0.00	913.91	10	913.91
TERRAZA CUBIERTA	0.00	823.33	0.00	0	0.00
PF VIVIENDA - CUBIERTA	53.08	0.00	63.90	0	63.90
TOTAL	4.400.04	1.615.00	7.259.29	50	5.064.45
TOTAL UNIDADES DE VIVIENDA ETAPA 1				50	
				PERMITIDO	PROPUESTO
DENSIDAD (Cantidad de unidades) 160u/x hectarea				153.17	
TOTAL UNIDADES DE VIVIENDA ETAPA 1					50



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE-ON 030 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2020, (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA1 PROYECTO HACIENDA EL REFUGIO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA USO RESIDENCIAL Y ZONAS COMUNES), LA CUAL FUE OBJETO DE ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° ACL + MOD L V331 DEL 16 DE DICIEMBRE 2020

RESUMEN	
USO	AREA
VIVIENDA MULTIFAMILIAR	6.777,72
DOTACIONAL GRUPO 1 - ZONAS COMUNES	481,57
AREA TOTAL	7.259,29

ESTACIONAMIENTOS ETAPA 1		
	EXIGIDOS	PROPUESTOS
PARK RESIDENTES 1:1	50,00	131,00
PARK VISITANTES 1:4 (LOCALIZADOS EN SOTANO)	12,50	10,00
DISCAPACITADOS (5% * TOTAL VISITANTES)	0,63	2,00
PARK VISITANTES 1:4 (LOCALIZADOS EN PISO 1)	0,00	15,00
TOTAL VISITANTES	12,50	27,00
GRAN TOTAL	62,5	158,00
MOTOS	0	0

CUMPLIMIENTO DE PARQUEADEROS TOTALIZADO ETAPA 1			
	EXIGIDOS	PROPUESTOS	DISPONIBLES SIGUIENTE ETAPA
PARK RESIDENTES (1:1)	50,00	131,00	81,00
PARK VISITANTES (1:4)	12,50	25,00	12,50
DISCAPACITADOS (5% * TOTAL VISITANTES)	0,63	2,00	1,38
TOTAL VISITANTES	12,50	27,00	13,88
GRAN TOTAL	62,5	158	

CONSOLIDADO ETAPA 1			
INDICES ETAPA 1 (Aprobada)	PERMITIDO	PROPUESTO	PROPUESTO
INDICE DE OCUPACION 0,30	2.871,90	12,23%	1.171,07
INDICE DE CONSTRUCCION 1,50	14.359,50	52,90%	5.064,45

5. Responsable de planos y diseños del presente trámite, relacionados a continuación:

- **Responsable del diseño y planos arquitectónicos:** el arquitecto **GIOVANNY CASTILLO GIL**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80.201.423** expedida en Santafé de Bogotá D.C. y con matrícula profesional **N° A251132008-80201423 CPNAA**.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos y disposiciones contenidas en la **Resolución No. PARCE – ON 030 de 27 de febrero de 2020** y actos administrativos subsiguientes mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna, en especial deberá observar las obligaciones señaladas en el artículo cuarto de la misma, así mismo deberá dar cumplimiento a todas las demás obligaciones derivadas de la licencia de parcelación bajo la cual se desarrolla el proyecto urbanístico.

ARTÍCULO CUARTO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE-ON 030 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2020 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA1, PROYECTO HACIENDA EL REFUGIO VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA USO RESIDENCIAL Y ZONAS COMUNES), LA CUAL FUE OBJETO DE ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° ACL + MOD L V331 DEL 16 DE DICIEMBRE 2020

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

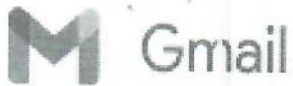
Dada en Cajicá, a los 31 MAY 2022

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó:	Ing. Karen Martínez Tovar		Profesional Universitario
Revisó y Proyectó:	Dr. Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico
Revisor Estructural:	Ing. Martha Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó:	Arq. Julieth Andrea Muñoz López		Directora De Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó:	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario De Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 195 - 2022 MOD L.V / EXPEDIENTE 21-0164

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

31 de mayo de 2022, 14:51

Para: gc@naosarq.com.co, epelaez@enclaveconstrucciones.com, diseno@enclaveconstrucciones.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Karen Jeaneth Martínez Tovar <Karen.Martinez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN MOD L.V No. 195 - 2022 DEL 31 DE MAYO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0164**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 195 - 2022 MOD L.V - EXP 21-0164.pdf
3600K

